



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición

Número:

Referencia: Apruebase la adjudicación de la Contratación Directa N° 48/2024 “Locación de Inmueble para la Delegación Auxiliar Concordia .EX-2024-83907739- -APN-DACO#IOSFA

VISTO el Expediente EX-2024-83907739- -APN-DACO#IOSFA, DNU N° 637/13, Decreto N° 2271/13, RESOL-2023-1858-APN-MD y la RESFC-2021-20-APN-D#IOSFA, y

CONSIDERANDO:

Que la Delegación Auxiliar Concordia formuló el requerimiento de locación por el término de TREINTA Y SEIS (36) meses con opción a prórroga, proponiendo mantener la relación contractual en el inmueble donde actualmente se encuentra emplazado, ubicado en la calle Mitre Nro. 397 de la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos, mediante IF-2024-90390460-APN-DACO#IOSFA.

Que tanto la Delegación Provincial Entre Ríos (PV-2024-90516331-APN-DPER#IOSFA), como la Delegación de Coordinación Litoral (PV-2024-92342538-APN-DCL#IOSFA) y el Subgerente Coordinación de Delegaciones (PV-2024-92800229-APN-SCD#IOSFA) han tomado la intervención que les compete con opinión favorable, y el Gerente General aprobó la solicitud de contratación, autorizando continuar con las tramitaciones de renovación contractual (PV-2024-93157858-APN-GG#IOSFA).

Que el monto mensual inicial se fija en la suma total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$650.000,00) para los primeros DOCE (12) meses, actualizable anualmente, en razón del índice conformado por partes iguales por las variaciones mensuales del índice de precios al consumidor (IPC) y la remuneración imponible de los trabajadores estables del RIPTE, elaborado y publicado el mes anterior de efectuar el incremento del valor locativo, por el Banco Central de la República Argentina (BCRA) – ICL.

Que el gasto estimado asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$7.800.000,00) para los primeros DOCE (12) meses de contrato, y cuenta con la verificación de crédito suficiente para atender el gasto mediante Solicitud de Gasto N° 2024009525.

Que se verificó en la página de la AFIP la inexistencia de deudas con el Estado Nacional por parte del locador, así como la Constancia que no posee sanciones en el REPSAL.

Que en razón de existir un Contrato de Locación conformado previamente por las partes, cuyo vencimiento operó con

fecha 30 de septiembre del 2024, y a los efectos de mantener la relación contractual presente, la vigencia del contrato deberá estipularse desde el 01 de octubre del 2024 al 30 de septiembre del 2027.

Que se efectuó la consulta correspondiente a la disponibilidad de inmuebles a la Agencia de Administración de Bienes del Estado, la cual tramita por EX-2024-99622974- -APN-DACYGD#AABE, no habiéndose recepcionado respuesta a la fecha.

Que mediante IF-2024-102803894-APN-SGAJ#IOSFA, la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que quien suscribe tiene la facultad suficiente para dictar el presente acto conforme las atribuciones conferidas en el artículo 19 del DNU N° 637/13, el Decreto N° 2271/13, el artículo 2° de la RESOL-2023-1858-APN-MD y lo dispuesto en el Artículo 23°, incisos d), e) y anexo I del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruebase la adjudicación de la Contratación Directa N° 48/2024 “Locación de Inmueble para la Delegación Auxiliar Concordia, por el término de treinta y seis (36) meses con opción a prórroga”, a partir del día 01 de octubre del 2024, venciendo el día 30 de septiembre del 2027.

ARTICULO 2°.- Adjudicase a la Sra. María Virginia GRAZIANO, CUIT 27-20939456-7, la presente contratación por un importe mensual de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$650.000,00) actualizable anualmente, en razón del índice de contratos de locación (ICL).

ARTICULO 3°.- Suscríbase el contrato correspondiente, en los términos del artículo 91 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 4°.- Comuníquese al adjudicatario el resultado de lo actuado, conforme lo establecido en el artículo 81 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTÍCULO 5°.- Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.